

56571



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Sub Gerencia de Sistemas e Transparencia de la Información
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 25 JUN 2018
 Hora: Firma:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 220 / 2018
22 JUN. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 1139-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Carlo Nicanor Alvarado Aldave; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Carlo Nicanor Alvarado Aldave ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar el pago por reconocimiento de conceptos laborales adeudados a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 137-2017;

Que, mediante Informe N° 380-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 29 de mayo de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, correspondiéndole percibir por reconocimiento de pago por conceptos laborales adeudados, el importe de S/. 250.00 Soles;

Que, por Informe N° 1039-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Carlo Nicanor Alvarado Aldave, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don CARLO NICANOR ALVARADO ALDAVE, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 250.00 soles por reconocimiento de pago por conceptos laborales adeudados, según detalle:

- Reintegro de descuento por inasistencia Junio 2017 S/. 250.00 Soles
 TOTAL S/. 250.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Calle Modigliani N° 269 tercer piso Urb. Viper La Calera, distrito de Surquillo, para su ejecución y cumplimiento.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° SeD-212
 Para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....
 Atentamente,
 22 JUN 2018
 MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
 DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
 SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima